Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO Nº 018-2007/MSI

San Isidro, 07 de Febrero de 2007

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, el informe del regidor señor Javier Manuel Calmell del Solar, Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Diciembre y continuada el 26 de Diciembre del año 2006, se aprobó la Ordenanza Nº 190 que otorga beneficio de inafectación tributaria a determinadas instituciones educativas;

Que por Acuerdo de Concejo Nº 011-2007/MSI de fecha 24 de Enero del año 2007, se acordó disponer que entre otras, la Ordenanza Nº 190 pase a las Comisiones de Administración, Finanzas y Asuntos Laborales y de Asuntos Jurídicos para su estudio y análisis;

Que la Comisión de Asuntos Jurídicos, ha acordado después de haber realizado el análisis y estudio correspondiente, que la mencionada Ordenanza Nº 190 es clara al señalar, que para otorgar el beneficio de inafectación tributaria a las instituciones educativas, tienen que pasar por un examen conducido por la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social;

Estando a lo acordado, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Disponer la publicación de la Ordenanza Nº 190 de fecha 24 de Diciembre del año 2006;

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - Gerencia de Asesoría Jurídica - COMUNIDAD INTERNACIONAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - Secretaría General - COMUNIDAD INTERNACIONAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - ALCALDE - COMUNIDAD INTERNACIONAL

LUIS ALBERTO MARAVI SAEZ
SECRETARIO GENERAL

ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE